



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 1.762.543/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 788/18 (RESOL-2018-788-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **685/18.-**



En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2017, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este por los Señores José Luis Baliña y Ricardo Cifre en su carácter de Director de Recursos Humanos y Jefe de RR. LL. respectivamente y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por los Ingenieros Jorge Arias y José Rossa en su carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de voluntad colectiva que les compete a efectos de compatibilizar las demandas de mejora en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores solicitadas por la Entidad Gremial por el período desde el día 1° de Abril de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2018.

Que en ese sentido Transener está realizando un esfuerzo extraordinario a efectos de satisfacer estas demandas debido a las dificultades por las que transcurre la Empresa, considerando la falta de reconocimiento de los reales costos operativos de mano de obra por parte de la autoridad regulatoria a partir del dictado de la Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad n° 66/2017.

A pesar de la grave situación antes expuesta, las partes han arribado a un acuerdo con el objetivo de mejorar la productividad, preservar el dialogo social y la armonía laboral permitiendo de esta manera satisfacer los fines comunes fijando la vigencia del presente acuerdo hasta el día 31 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: En este sentido, las partes acuerdan abonar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento y que se encuentra prestando servicios al día de la fecha, un incremento salarial remunerativo del 25% el cual se otorgará de la siguiente manera:

- A) A partir del mes de Abril de 2017 se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del 15% (quince por ciento) de la R.N.H.P. (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente) correspondiente al mes de Marzo de 2017.
- B) A partir del mes de Octubre de 2017 se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del 10% (diez por ciento) de la R.N.H.P. (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente) correspondiente al mes de Marzo de 2017.

TERCERO: Las partes acuerdan adecuar las escalas salariales conforme al aumento otorgado en la cláusula segunda para los trabajadores encuadrados en la Convención Colectiva de Trabajo n° 994/08 "E" vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, resultando el nuevo esquema de Salarios Básicos por categorías el que se indica a continuación:



Con vigencia a partir del mes de Abril de 2.017:

CATEGORIA Hu	BANDAS DE SALARIO BASICO	
Hu5	69.001	100.000
Hu4	57.801	69.000
Hu3	44.801	57.800
Hu2	36.801	44.800
Hu1	30.000	36.800

Con vigencia a partir del mes de Octubre de 2.017:

CATEGORIA Hu	BANDAS DE SALARIO BASICO	
Hu5	75.501	110.000
Hu4	63.001	75.500
Hu3	48.701	63.000
Hu2	40.101	48.700
Hu1	32.700	40.100

Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2017, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este por los Señores José Luis Baliña y Ricardo Cifre en su carácter de Director de Recursos Humanos y Jefe de RR. LL. respectivamente y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por los Ingenieros Jorge Arias y José Rossa en su carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de voluntad colectiva que les compete y en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo n° 994/08 "E" a efectos de compatibilizar el pedido de la Entidad Gremial con relación al otorgamiento de una suma no remunerativa, extraordinaria y por única vez a efectos que el personal representado pueda hacer frente a los mayores egresos que se producen en los hogares por la conmemoración de estas fiestas de fin de año y reyes.

Que en ese sentido Transener está realizando un esfuerzo extraordinario a efectos de satisfacer estas demandas debido a las dificultades por las que transcurre la Empresa, considerando la falta de reconocimiento de los reales costos operativos de mano de obra por parte de la autoridad regulatoria a partir del dictado de la Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad n° 66/2017.

A pesar de la situación antes expuesta, las partes han arribado a un acuerdo con el objetivo de preservar el dialogo social y la armonía laboral permitiendo satisfacer los fines comunes de ambas partes hasta el día 31 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: De acuerdo a lo indicado precedentemente, las partes acuerdan otorgar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento una suma fija no remunerativa graciable y por única vez consistente en \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100) que será abonada bajo el concepto de pago "Suma Acta 08/05/2017".

TERCERO: La suma indicada en la cláusula precedente será depositada en la cuenta sueldo de los trabajadores activos a la fecha de pago de acuerdo al siguiente detalle: 50% (cincuenta por ciento) conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2018 y el 50% (cincuenta por ciento) restante será depositada conjuntamente con los haberes del mes de Marzo 2018.

Asimismo, las partes acuerdan que el monto indicado en la cláusula segunda compensará hasta su concurrencia cualquier incremento obligatorio de naturaleza remunerativa o no remunerativa que eventualmente otorgue el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.762.543/17.

APUAYE-TRANSENER

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de 2017, siendo las 14 30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos los Acuerdos agregados a fs. 2 a 4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27 309 365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085 581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto 514/03 y hace saber que no tiene Delegado de Personal en la empresa, dándose cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t o.2004). Acompaña copia de poder, declarando bajo juramento su validez y vigencia. -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1 762 543/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de 2.017 siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **Empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A.**, el Sr. Ricardo CIFRE (DNI. N° 22 533 027) en su calidad de Apoderado -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos los Acuerdos agregados a fs. 2/3 y 4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que el suscripto y el Sr. José Luis BALIÑA (DNI. N° 16 245.466) son los miembros negociadores designados por la Empresa y acompañará la personería invocada en el término de 10 días.---

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 788/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.